

RIO GALLEGOS, 17 ABR. 1998

V I S T O :

El Expediente N° 11.073/97 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obra Acuerdo N° 299 de fecha 02 de Julio de 1997, mediante el cual se hizo lugar a la solicitud interpuesta por la Ing. Liliana SAN MARTINO, para que pueda permanecer como docente en la categoría de Asistente de Docencia, de esta U.A.R.G. con asiento en la Localidad de Perito Moreno;

Que a fs. 65 obra Nota N° 54/98 presentada por el Director del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, mediante la cual pone a consideración de este Cuerpo, la situación particular de la Ing. SAN MARTINO, cuya redesignación en el cargo de Asistente de Docencia Dedicación Parcial debería definirse habida cuenta del ya producido vencimiento de su designación;

Que los fundamentos para mantener la designación de la docente en cuestión, radicaban principalmente en la propuesta del Plan de Trabajo presentado y en el informe del Jefe de la División Recursos Naturales;

Que atento a que se entiende que han variado las condiciones que motivaron la atención a lo solicitado oportunamente por la Ing. SAN MARTINO y en función del vencimiento de su designación, a las dificultades en la coordinación de su participación en actividades de formación de grado para el presente período, y a razones de ordenamiento en la administración de los recursos humanos, el Director del Departamento Ciencias Exactas y Naturales manifiesta que no requiere la continuidad de los servicios de la Ing. SAN MARTINO en las actuales condiciones;

Que el tema fue ampliamente debatido en el seno de este Cuerpo;

Que en el mismo obran Notas presentadas por la Ing. SAN MARTINO, en las cuales informa sobre sus actividades académicas con respecto al Area: Investigación, Extensión y Formación de Grado;

Que de acuerdo a las reglamentaciones en vigencia, solo existe la figura de Profesor Viajero del Sistema, Profesor Viajero y Residente;

Que su traslado obedece a razones particulares;

Que la situación genera inequidad para con otros docentes;

Que la docente trabaja en Proyectos de Investigación que cuentan con una estrecha relación con el dictado de las asignaturas a su cargo, según consta en los informes presentados;

Que los alumnos manifiestan que les afectaría la no continuidad de la docente en sus funciones, en virtud de que su colaboración en las cátedras Botánica, Forrajes, Biología y Nutrición Animal de la Carrera Ing. en Recursos Naturales resulta de suma importancia dado que los Proyectos de Investigación que lleva adelante la citada profesional tienen relación directa con los contenidos de las asignaturas mencionadas ;

///

///2.-

Que el Ing. UTRILLA, responsable de la asignatura Forrajes avala lo expuesto precedentemente;

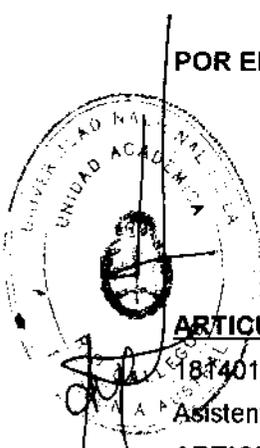
Que teniendo en cuenta los argumentos esgrimidos en el debate de referencia se aprueba por mayoría designar a la docente en la categoría de Asistente Dedicación Simple (G229/36), a partir del día de la fecha y hasta el 31 de Marzo de 1999, con la finalidad de preservar la propiedad intelectual de la citada profesional y efectuar un reconocimiento de servicios por el período comprendido entre el 1º y el 16 de Abril de 1998, en la categoría de Asistente Dedicación Parcial (G228/11) ;

Que según lo establecido en el Artículo 54º Inc. g) del Estatuto de la UNPA, la designación del Personal Académico es facultad del Consejo de Unidad;

Que se debe dictar el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
ACUERDA:**



ARTICULO 1º.- RECONOCER los servicios prestados por la Ing. Liliana SAN MARTINO (CUIL Nº 27-18140125-2), durante el período comprendido entre el 1º y el 16 de Abril de 1998, en la categoría de Asistente Dedicación Parcial (G228/11), en la División Recursos Naturales.-

ARTICULO 2º.- DAR DE BAJA a la Ing. Liliana SAN MARTINO (CUIL Nº 27-18140125-2), en el cargo de Dedicación Parcial (G228/11), que ostenta en la División Recursos Naturales, a partir del 17 de Abril de 1998.-

ARTICULO 3º.- DESIGNAR a la Ing. Liliana SAN MARTINO (CUIL Nº 27-18140125-2), con carácter interino, en la categoría de Asistente de Docencia Dedicación Simple (G229/36), en la División Recursos Naturales, a partir del 17 de Abril de 1998 y hasta el 31 de Marzo de 1999 o hasta la sustanciación del correspondiente llamado a concurso u oposición.-

ARTICULO 4º.- DEJAR ESTABLECIDO que la designación a la que se hace referencia en el artículo anterior, no será renovada al término de su vencimiento.-

ARTICULO 5.- NOTIFIQUESE a la Jefatura de Personal, a la interesada, cumplido, elevar el presente Acuerdo a la Secretaría General Académica.-

ARTICULO 6.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado a la FUENTE DE

///



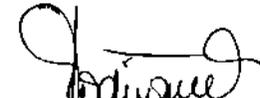
UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

// 3.-

FINANCIAMIENTO: 1.1. del Tesoro Nacional - PROGRAMA 16: Unidad Académica Río Gallegos -
SUBPROGRAMA: 00 - PROYECTO: 00 - ACTIVIDAD: 03. Formación de Grado - OBRA: 00 - INCISO: 01.
Gastos Personal - PARTIDA PRINCIPAL: 01. Personal Personal Permanente - FINALIDAD: 03 - FUNCION:
04. Educación y Cultura.-

ARTICULO 7.- TOME RAZON Dirección de Personal, Jefatura de Administración, Dirección del
Departamento Ciencias Exactas y Naturales, División Recursos Naturales, cumplido, ARCHIVASE.-


AMELIA E. RODRIGUEZ
Secretaria Consejo de Unidad
UARG - UNPA




HECTOR AMADOR SALDAÑA
DECANO
U.N.P.A. U.A.R.G.

ACUERDO

Nº

1 12